REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 06 JUL 2020

Ref. Aprehensión y Entrega Nro. 11001-40-03-047-2020-00190-00

Se **INADMITE** la anterior demanda, so pena de rechazo, para que en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga del presente auto, la parte demandante, subsane lo siguiente:

1º ALLEGAR el certificado de tradición del vehículo de placas **IRU 265** con fecha no superior a un mes.

2º APORTAR copia del escrito de subsanación, y sus anexos, para el archivo del juzgado y los traslados de ley. (Artículo 89 Inc. 2 del Código General del Proceso en concordancia con el art. 84 Núm. 5 ibídem).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

N.S

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 048 *Hoy* 07 JUL. 2020 *a la hora de las 8:00 a.m.*
La Secretaria

LAURA CRISTINA RODRIGUEZ ROJAS